

## RESOLUCIÓN N.º 657/MSGC/22

Buenos Aires, 4 de marzo de 2022

**VISTO:** La Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 1/20, 8/20, 12/20, 15/20, 16/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21, 14/21, 1/22 y 2/22, la Resolución N° 99-GCABA- MDEPGC/22, el Expediente Electrónico N° 09045334-GCABA-MSGC/22, y

### CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley N° 6.292, el Jefe de Gobierno es asistido, en sus funciones por los Ministerios;  
Que en este sentido, le corresponde al Ministerio de Salud asistir al Jefe de Gobierno en el diseño, planificación, ejecución y control de las políticas, planes y programas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población, en el marco del Sistema Único e Integrado de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20 se declaró la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 15 de junio de 2020, a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus (COVID-19), prorrogándose dicha emergencia mediante Decretos de Necesidad y Urgencia Nros. 8/20, 12/20, 15/20, 17/20, 5/21, 7/21, 8/21, 9/21, 10/21, 11/21, 12/21, 13/21, 14/21, 1/22 y 2/22 hasta el 31 de marzo de 2022;

Que mediante la Resolución N° 99-GCABA-MDEPGC/22, se dejaron sin efecto las Resoluciones Nros. 102-GCABA-MDEPGC/20; 106-GCABAMDEPGC/20; 111-GCABA-MDEPGC/20; 112-GCABA-MDEPGC/20; 124-GCABA-MDEPGC/20; 126-GCABA-MDEPGC/20; 131-GCABA-MDEPGC/20; 132-GCABA-MDEPGC/20; 135-GCABAMDEPGC/20; 226-GCABA-MDEPGC/20; 262-GCABA-MDEPGC/20; 289-GCABA-MDEPGC/20; 320-GCABA-MDEPGC/20; 324-GCABA-MDEPGC/20; 325-GCABA-MDEPGC/20; 389-GCABAMDEPGC/20 393-GCABA-MDEPGC/20; 430-GCABA-MDEPGC/20; 239-GCABA-MDEPGC/21; 246-GCABA-MDEPGC/21; 248-GCABA-MDEPGC/21; 255-GCABA-MDEPGC/21; 257-GCABAMDEPGC/21; 258-GCABA-MDEPGC/21; 259-GCABA-MDEPGC/21; 273-GCABA-MDEPGC/21; 277-GCABA-MDEPGC/21; 278-GCABA-MDEPGC/21; 279-GCABA-MDEPGC/21; 280-GCABAMDEPGC/21; 281-GCABA-MDEPGC/21; 284-GCABA-MDEPGC/21; 285-GCABA-MDEPGC/21; 286-GCABA-MDEPGC/21; 287-GCABA-MDEPGC/21; 288-GCABA-MDEPGC/21; 289-GCABA-MDEPG/21; 290-GCABA-MDEPGC/21; 291-GCABA-MDEPGC/21; 292-GCABA-MDEPGC/21; 294-GCABA-MDEPGC/21; 295-GCABA-



MDEPGC/21; 296-GCABA-MDEPGC/21; 297-GCABAMDEPGC/21; 307-GCABA-MDEPGC/21; 308-GCABA-MDEPGC/21; 353-GCABA-MDEPGC/21; 391-GCABA-MDEPGC/21; 79-GCABA-MDEPGC/22, a través de las cuales se aprobaron diferentes protocolos para el desarrollo de diversas actividades económicas, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, recreativas y sociales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la situación epidemiológica actual demuestra, en las últimas semanas, un descenso en el índice de casos positivo de COVID-19 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sumado a ello un alto porcentaje de población de la CABA que se encuentra vacunada con dos dosis (90%);

Que en ese marco, y en atención a que resulta adecuado continuar con el cuidado de la población se propicia aprobar una "GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN GENERAL EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19";

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Gestión Sanitaria y Planificación en Red y la Dirección General Legal y Técnica de éste Ministerio de Salud.

Por ello, y en uso de sus facultades,

## EL MINISTRO DE SALUD

### RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la "GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN GENERAL EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19", que como Anexo I (IF-2022-22189984-GCABA-MSGC) forma parte integrante de la presente Resolución.

(Artículo 1° sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 2050-MSGC/2022, BOCBA N° 6402 del 22/06/2022).

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a todos los Ministerios, Secretarías y Entes Descentralizados para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **González Bernaldo de Quirós**



## ANEXO I

### GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA LA POBLACIÓN GENERAL EN CONTEXTO DE PANDEMIA COVID-19.

Junio 2022

#### Objetivo

El objetivo de la presente guía es brindar las recomendaciones generales para el cuidado de la población en el contexto actual de la Pandemia por COVID-19 en la CABA. -

#### Uso de barbijo o tapabocas:

Se recomienda utilizar elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón al ingresar y permanecer en lugares cerrados de acceso público y privado, conforme lo establecido en la resolución de firma conjunta 16-MJGGC/22.

#### Lavado de manos

##### Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón:

Se recomienda para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos debe durar al menos 40–60 segundos. El lavado de manos con agua y jabón debe realizarse siguiendo los pasos indicados en la ilustración.



#### Se recomienda el Lavado frecuente:

-Antes y después de comer y tocar alimentos.

-Antes y después de ir al baño. Antes y después de tocar basura o desperdicios.



Buenos Aires Ciudad



Seclyt

- Luego de haber tocado superficies de uso público: mostradores , pasamanos , picaportes , interruptores , barandas , etc.
- Después de tocar dinero, llaves, animales, etc.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Si no es posible lavarse las manos con agua y jabón, se puede utilizar solución de alcohol al 70% o alcohol en gel

### **Adecuada higiene respiratoria**

La higiene respiratoria refiere a las medidas de prevención para evitar la diseminación de secreciones al toser o estornudar.

Se recomienda cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo o usar un pañuelo descartable al toser o estornudar. Descartarlo inmediatamente.

Se recomienda usar el cesto de basura más cercano para desechar los pañuelos utilizados.

Se recomienda higienizar las manos después de toser o estornudar.

### **Ventilación de ambientes**

Se recomienda mantener los ambientes ventilados adecuadamente, siempre que sea posible favoreciendo la ventilación cruzada.

### **Limpieza y desinfección de superficies**

**Método de limpieza:** se recomienda lavar con detergente, luego enjuagar con agua limpia y desinfectar con solución de agua conteniendo hipoclorito de sodio al 10 % (método del doble balde/doble trapo).

**Método de desinfección:** se recomienda desinfectar superficies y pisos con una solución de 10 ml de lavandina (con concentración de 55 g/litro) en 1 litro de agua. De utilizar una lavandina comercial con concentración de 25 g/l, se deberá colocar el doble de lavandina para lograr una correcta desinfección (20 ml de lavandina por cada litro de agua)

### **Caso sospechoso o confirmado de COVID 19**

En caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 (Fiebre 37.5°C o más, Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Cefalea, Mialgias, Disgeusia/anosmia, Diarrea/vómitos, Rinitis/congestión nasal) no concurrir a sus actividades habituales y contactarse con su cobertura de salud o acercarse a la UFU más cercana.

-Las recomendaciones generales para el manejo de casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos de COVID-19 se encuentran definidas en el protocolo de Manejos de casos sospechosos y confirmados de COVID19.



<https://www.buenosaires.gob.ar/coronavirus/equipos-salud/protocolos-coronavirus-covid-19>  
(Anexo I sustituido por el Artículo 1° de la Resolución N° 2050-MSGC/2022, BOCBA N° 6402 del 22/06/2022).



Buenos Aires Ciudad



Seclyt